

RESISTENCIA, 18 de Septiembre de 2023.

N° 225

AUTOS Y VISTOS

Para resolver en estos autos caratulados: "CIUDADANOS A GOBERNAR S/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES MUNICIPALES 05/11/23", Expte. N° 90/23, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual

RESULTA:

Que, a fs. 71, el Sr. Carlos Latorre, en su carácter de Apoderado de la agrupación de Autos, solicita la oficialización de candidatos/as a Concejales de la localidad de Makallé para participar en las Elecciones Municipales a celebrarse el día 05/11/23 y eventual segunda vuelta el 26/11/23, si correspondiere, adjuntando la siguiente documentación: A) Acta N° 11 de oficialización y de Pública Proclamación de los candidatos, B) Fotocopias de los documentos de identidad de todos/as los/as candidatos/as, C) Aceptaciones de Cargos certificadas, D) Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M, E) Certificados de Libre deuda del Municipio, F) Informes del Tribunal de Cuentas de la Provincia. E) Certificación del Registro Único de Personas Violentas – R.U.P.V. F) Certificación de Capacitación Obligatoria en Género Ley N° 3344-Q.

A fs. 73 se informa acerca de la documentación presentada y de la verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial N° 834-Q, en virtud de los resultados definitivos de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias - P.A.S.O. - del 18/06/23, presentados por la Junta Electoral, que los/as candidatos/as postulados/as por la Agrupación Política de autos cumplimentan con los requisitos legales y la Lista cumple con la paridad de género.

A fs. 73 se eleva las actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, quien emite Dictamen a fs. 75, estimando que corresponde se otorgue la oficialización

de candidatos/as solicitada, entendiendo que el orden de la Lista articulada por la Junta Electoral Partidaria, se conformó respetando el resultado de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y en atención a que reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos/as en las inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo normado por los arts. 206° inc. 1), de la Constitución Provincial, art. 48° y 49° de la Ley Electoral Provincial N° 834-Q, el Poder Ejecutivo Municipal de la localidad de Makallé convocó al electorado a elecciones municipales para el 05/11/23 y eventual segunda vuelta el 26/11/23 si correspondiere, de conformidad con lo dispuesto en art. 206° inc. 1), de la Constitución Provincial, art. 76° inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 854-P, Ley N° 514-Q de Electores Extranjeros, art. 158° y 160° de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834- Q, a fin de cubrir cargos de Intendentes y Concejales Titulares y sus respectivos Suplentes.

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos/as oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos/as en las mismas, determinará la proclamación de los/as que resulten electos/as Titulares y Suplentes.

Que por Ley Provincial N° 2073-Q se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos/as para las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y convencionales constituyentes.

Que las mismas se realizaron el 18/06/23, conforme lo dispuesto por Decreto N° 551/23 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que habiendo este Organismo realizado el Escrutinio Definitivo, plasmado en el Acta N° 09/2023, se informó a las respectivas Juntas Electorales Partidarias, las que procedieron a la proclamación de las listas ganadoras conforme las normas contenidas en el Acta Constitutiva y en el Reglamento Electoral.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Tribunal Electoral

Provincia del Chaco

Que las condiciones de electividad para ser Intendente y Concejal están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854 – P, lo previsto en los arts. 3°; 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y cumplimentado con la presentación del certificado de capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer (art. 55° quáter).

Que, en cuanto a la calidad de los/as propuestos/as, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los/as candidatos/as propuestos/as, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

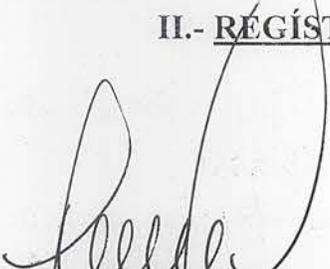
Por todo lo expuesto, oído al Señor Procurador Fiscal, normas constitucionales y legales vigentes citadas,

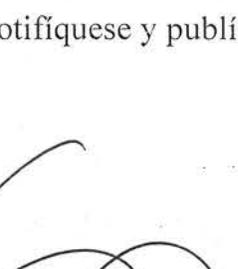
EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

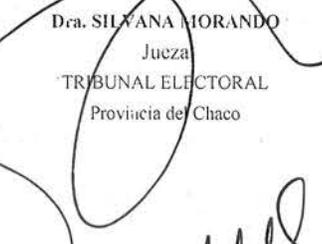
I.-OFICIALIZAR los/as candidatos/as a CONCEJALES, titulares y suplentes respectivamente, para la localidad de Makallé por el Partido “**CIUDADANOS A GOBERNAR**”, Lista N° 179 para los comicios municipales a celebrarse el 05/11/2023 y eventual segunda vuelta el 26/11/2023, si correspondiere, conforme la planilla que en una (1) foja se anexa a la presente.-

II.- REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese.


Dra. ANILIA VANESA BALDOVINO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. SILVANA MORANDO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. ENILIA MARIA TALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION PEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco





Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

Fecha: 15/09/23 08:28
Usuario: adminsge
Pagina 1 / 1

LISTA DE CANDIDATOS

179-CIUDADANOS A GOBERNAR

ELECCIONES MUNICIPALES DE MAKALLE, QUITILIPÍ Y RESISTENCIA DEL 05/11/2023 y eventual segunda vuelta del 26/11/2023

MAKALLE

Concejales

Orden	Nombre	Documento	F. Nacimiento
TITULARES			
1	LUQUE MONICA RAQUEL	23.813.822 F	27/04/1974
2	LIEBANA MAXIMILIANO GUILLERMO	42.191.341 M	06/04/2000
3	GODOY SUSANA ELSA	25.639.303 F	23/12/1976
4	SOSA DANIEL ROLANDO	23.813.863 M	20/09/1974
5	SAUCEDO CRISTINA ISABEL	29.514.480 F	17/06/1982
6	LIEBANA PABLO MANUEL	44.803.230 M	22/04/2003
7	MENDOZA ANDREA GRISELDA	33.290.242 F	13/01/1988
SUPLENTES			
1	SOSA HECTOR RODOLFO	21.717.818 M	28/08/1970



[Handwritten signature]
MANUEL BENTON YEBRA
SECRETARÍA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO